



PARA LA RENOVACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN, 2021-2023.

I. DE LAS BASES:

- La Representación Legal del Municipio elegirá, al Padre o Madre de Familia que ocupará el cargo de Consejero Presidente.
- Así mismo la Representación Legal del Municipio designará a un Representante que formará parte del Consejo Municipal;
- El Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación contará con una Secretaría Técnica, función a la que se invitará preferentemente al Regidor de Educación.
- Los Consejeros se elegirán entre los asistentes de los Consejos de Participación Escolar en la Educación, Directores o maestros distinguidos, Representantes Sindicales, Padres y Madres de Familia <u>que deberán de contar</u> por lo menos con un hijo en Escuela Pública del Municipio.

II. DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN;

En los Municipios con población mayor a cinco mil habitantes los Consejos de Participación Escolar en la Educación, podrá integrarse con un mínimo de quince y un máximo de veinticinco Consejeros.

En los Municipios con población menor a cinco mil habitantes los Consejos de Participación Escolar en la Educación, podrá integrarse con un mínimo de siete y un máximo de quince Consejeros.





Podrán participar:

- Autoridades Municipales.
- Representantes de los Consejos De Participación Escolar en la Educación;
- Representantes de las Sociedades de Padres de Familia;
- Representantes Sindicales de la Sección #20 Y #49 de Maestros;
- Maestros distinguidos de Educación Básica;
- E interesados por el bienestar y fortalecimiento educativo de los Centros Escolares.

III. DE LOS REQUISITOS;

Habrá un pre-registro; los interesados que reúnan los requisitos para participar en el Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación; deberán de realizarlo previo a la capacitación.

Las y los interesados para formar parte del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación deberán de **presentar los siguientes requisitos**, mismos que serán **entregados en la mesa de pre-registro**:

- a) Copia del INE.
- b) Copia del Comprobante de domicilio.

Posterior al pre-registro, se iniciará la capacitación para los asistentes, del contexto legal de la integración del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación.

La conformación e integración del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación; se sujetará a las condiciones de los asistentes.







IV. DE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN:

Posterior de haberse realizado la conformación de quienes integrarán el Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación se realizará un Acto protocolario, para la Toma de Protesta;

Se notificará en lo posterior fecha y lugar en que se desarrollará el Acto Formal para la Toma de Protesta.

La notificación del Acto protocolario se realizará a través de la Representación legal del Municipio y de la Coordinación Estatal de los Consejos de Participación Escolar en la Educación.

La Asamblea será validada con la Presencia del (a) Presidente (a) Municipal, Cabildo del Municipio y Funcionarios de la Educación Pública del Estado de Nayarit.

Transitorio;

ÚNICO.- los casos no previstos serán resueltos por la Representación Legal del Municipio y la Coordinación Estatal de los Consejos de Participación Escolar en la Educación.

C. VICENTE RANGEL CH

PRESIDENTE MUNICIPALIN

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

LIC. DIANA GEORGINA OSUNA DE LA CRUZ SINDICA MUNICIPAL PROF. JOSE MANUEL QUINTERO JIMENEZ SECRETARIO DE GOBIERNO

